



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO 0204 DE 2009

POR EL CUAL SE FIJA UN DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE TRANSITO DE LA VIGENCIA DE 2009

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No. 030 de 2008, lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 168 establece:

"Artículo 168. Tarifas que fijarán los Concejos. Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo a las tarifas que fijen los Concejos. (...)"

Que el Acuerdo No. 030 de 2008, emanado del Concejo Distrital de Barranquilla en su artículo 148, parágrafo segundo, literal g) dispone:

"DESCUENTO POR PRONTO PAGO. La autoridad de Tránsito y Transporte Distrital podrá otorgar un descuento del 5% en los derechos de tránsito, en los términos que lo defina dicha autoridad. En el evento de no establecer la firma para aplicar el descuento, éste se hará a quien cancele dentro del primer plazo fijado por la autoridad de tránsito y transporte.

El pago de esta tasa fuera de los plazos concedidos por la autoridad de lugar a liquidar intereses de mora y para su cobro se deben aplicar las normas de procedimiento tributario nacional"

Que con el propósito de incentivar la cultura de pronto pago en la ciudadanía se aplica, a partir de la fecha de vigencia de este Acto Administrativo y sólo para los pagos que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el pago efectivo del derecho de tránsito del año 2009 siempre y cuando el mismo se realice hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2009.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Descuento: Otórgase un cinco por ciento (5%) de descuento sobre el pago efectivo, a partir de la vigencia del presente decreto, de los derechos de tránsito del año 2009, siempre y cuando el mismo se realice hasta el 31 de mayo de 2009.



Ciudad de oportunidades



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO 0204 DE 2009

POR EL CUAL SE FIJA UN DESCUENTO EN LOS DERECHOS DE TRANSITO DE LA VIGENCIA DE 2009

ARTICULO SEGUNDO. Intereses Moratorios: Fijase la tasa máxima legal permitida sobre el valor de los derechos de tránsito del año 2009, no cancelados a partir del 1º de Junio de 2009, como intereses moratorios.

PARÁGRAFO: La tasa se aplicará por cada día calendario de retardo en el pago de los derechos de tránsito del año 2009 y hasta el pago efectivo de los mismos.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el D.E.I.P. de Barranquilla 26 FEB. 2009


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde del Distrito de Barranquilla

Que una de las prioridades de la política de gestión municipal en la vigencia de este Acto Administrativo es para los pagos que se realicen a partir de la vigencia del presente Decreto un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el pago efectivo del derecho de tránsito del año 2009 siempre y cuando el mismo se realice hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2009.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Descuento: Otorgase un cinco por ciento (5%) de descuento sobre el pago efectivo a partir de la vigencia del presente decreto, de los derechos de tránsito del año 2009 siempre y cuando el mismo se realice hasta el 31 de mayo de 2009.



Ciudad de oportunidades